

AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS COMPUTACIONALES Y OFICINA COLEGIO TUNICHE,
A LOS PROVEEDORES COMERCIAL REDOFFICE LTDA, RUT Nº 77.012.870-6, CARLOS
ALBERTO PALMA RIVERA Y OTROS LTDA., RUT Nº 76.596.570-5, CINTEGRAL SISTEMAS S.A.,
RUT Nº96.712.310-2, CONTRATACION POR CONVENIO MARCO.

DECRETO Nº 85 /
Graneros, 13 de septiembre de 2013

VISTOS :

- 1º Ley Nº 19.886 en los artículos 1º, 7º y 10º "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".
- 2º Decreto Nº 250, que Aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios publicado el 24/09/2004 y sus modificaciones.
- 3º Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. 1/19.704 Interior, publicado en el Diario Oficial del día 03 de mayo de 2002 y su posterior modificación Ley Nº 20.033 del 01/07/2005.

CONSIDERANDO:

- 1º Que , la Municipalidad de Graneros necesita adquirir insumos computacionales y oficina para Colegio Tuniche, según consta en solicitud S/N de fecha 21 de agosto de 2013.
- 2º Que, los productos requeridos se encuentran disponibles en Catalogo Electrónico del portal www.mercadopublico.cl.
- 3º Que, por lo anterior, resulta precedente su contratación mediante orden de compra por Convenio Marco, según el artículo 30 letra D de la Ley de Compras y el capítulo III artículos 14 al 18 del Reglamento.

RESUELVO :

- 1º **Autorícese** la adquisición de insumos computacionales y oficina Colegio Tuniche.
- 2º **Contrátase** a los proveedores COMERCIAL REDOFFICE LTDA., RUT Nº 77.012.870-6, según Orden de Compra Nº4563-180-CM13, por un monto de \$223.633.- iva incluido, según Orden de Compra Nº 4563-181-CM13, por un monto de US\$454,38.-
CARLOS ALBERTO PALMA RIVERA Y OTROS LTDA., RUT Nº 76.596.570-5, según Orden de Compra Nº 4563-179-CM13, por un monto de US\$791,11.- iva incluido.
CINTEGRAL SISTEMAS S.A., RUT Nº 96.712.310-2, por un monto de US\$668,11.- iva incluido.
- 3º Impútese el gasto que demande la contratación aludida en el Nº precedente al ítem 215.22.05.003.001.002 del presupuesto vigente del Departamento de Educación para el año 2013, traspasado desde el Ministerio de Educación.
- 4º Corrobórese la inscripción de dicho proveedor como proveedor hábil del estado.
- 5º Dispóngase la publicación del presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, y emítase la orden de compra respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE con toda la documentación que dio origen a esta resolución en Contabilidad del Departamento de Educación.


OCTAVIO RODRIGUEZ AGUILAR
SECRETARIO MUNICIPAL

CSC/ORALrc


CLAUDIO SEGOVIA COFRE
ALCALDE

Distribución

- Contabilidad Educación
- Archivo Of. Chilecompra Educación
- Archivo Of. Partes Educación